

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	02
		AAAA	MM	DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998¹, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno. Considerando que el DNP, es una entidad técnica que impulsa la implementación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Dentro de sus principales funciones según el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021, artículo 51 se encuentran la de "Establecer los lineamientos sobre las políticas de inversión pública, garantizando su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Inversiones y los Presupuestos Plurianuales, el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, orientando la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para su incorporación en la Ley Anual del Presupuesto y determinando los presupuestos de inversión de las entidades descentralizadas del orden nacional".

La Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (SGISE), del Departamento Nacional de Planeación tiene como responsabilidad orientar los procesos enfocados al cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública, que se encuentran plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Según el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021², la SGISE tiene dentro de sus funciones (artículo 51, numeral 6 y 7), la de "Emitir los lineamientos para la implementación de los sistemas de información que soportan el ciclo de inversión pública incorporando todas las fuentes de financiación y establecer las políticas de administración del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública (artículo 51, numeral 6), e Impartir lineamientos sobre el ciclo de la inversión pública nacional para todas las cuentas de financiación (artículo 51, numeral 7), lo que implica la definición e implementación de metodologías, instrumentos técnicos, asistencia técnica y ajuste en los sistemas de información, cuyo objetivo principal es la de mejorar continuamente la calidad de la información de los programas y proyectos en los que se estructura la inversión pública del país.

Desde la SGISE se ha identificado como necesidad poner en marcha estrategias de mejoramiento en el ciclo de la inversión pública que buscan incrementar la transparencia y la eficiencia en la asignación y el uso de los recursos de inversión. Por esto, avanzar en líneas de política y herramientas que informen las decisiones de eficiencia del gasto es de vital importancia para el país y la adopción de mejores prácticas en la asignación de recursos.

Conforme a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1893 de 2021, son funciones de la SGISE, entre otras: "2) Establecer los lineamientos sobre las políticas de inversión pública, garantizando su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Inversiones y los Presupuestos Plurianuales, el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de mediano Plazo, orientando la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual de

¹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación



Inversiones (POAI), para su incorporación en la Ley Anual del Presupuesto y determinando los presupuestos de inversión de las entidades descentralizadas del orden nacional.

(...).

Y el artículo 58 Numeral 3: "3) Elaborar, para consideración del CONPES, el documento de distribución de las utilidades y los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas y las demás Sociedades de Economía Mixta o entidades en las que la Nación o sus entidades tengan participación, que correspondan a los sectores a su cargo en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Durante la vigencia 2022, el equipo Jurídico de la SGISE asistió diferentes procesos, entre los que se encuentra la expedición de normas, mesas de concertación con las comunidades, mesas de reglamentación del Sistema General de Regalías y de la Ley Anual de Presupuesto, se revisaron y analizaron proposiciones del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2023 y se brindó soporte transversal en todos los temas de acuerdo con las funciones asignadas mencionadas anteriormente.

Es de considerar que la SGISE del Departamento Nacional de Planeación (DNP) debe ajustarse a la normatividad presupuestal de inversión pública, enmarcada bajo la Ley 152 de 1994³, el Decreto 111 de 1996⁴ que conforma el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) y la Ley 819 de 2003⁵, la Ley 2056 de 2020⁶, las leyes de presupuesto vigentes, así como también los Decretos 1068⁷ y 1082 de 2015⁸ entre otros, el sustento jurídico para la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) que requirió la asistencia jurídica para cumplir en el año 2022 los siguientes asuntos que resultaron recurrentes:

1. Se realizó la articulación en los procesos de programación, elaboración, presentación, discusión, aprobación, ejecución y seguimiento de los presupuestos públicos, especialmente la institucionalización del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).
2. Se absolvieron consultas, conceptos técnicos relacionados con la interpretación y alcance de la Ley 1955 de 2019⁹, principalmente sobre el presupuesto plurianual, los principales programas y proyectos de inversión pública nacional, entre otros.
3. Se efectuó la revisión del componente jurídico del proyecto de ley de presupuesto, así como, de las normas que hacen parte de la reglamentación aplicable a las primeras fases de ciclo presupuestal, en especial para el Sistema General de Regalías (SGR) y Presupuesto General de la Nación (PGN).
4. Se realizó de forma constante la revisión e interpretación de las normas que regulan el Sistema General de Participaciones (SGP) para efectos de realizar los pronunciamientos técnicos y jurídicos solicitados a la Dirección.
5. Ajustes a los procesos y procedimientos que involucran las diferentes herramientas de apoyo al ciclo de los proyectos de inversión como lo es la Metodología General Ajustada (MGA), el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI)

³ Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

⁴ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

⁵ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

⁸ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

⁹ Por el cual se expide El Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad.



elaboración de diagnóstico para la integración de los Sistemas, incluyendo la revisión de los Manuales, Resoluciones, y reglamentación específica.

6. Durante la vigencia se revisó y evaluó desde una perspectiva jurídica, en articulación con las normas y los respectivos clasificadores presupuestales mejoras en los procesos para la asignación de recursos a través del presupuesto orientado a resultados, y articulación de la inversión pública desde la formulación de proyectos de inversión hasta la evaluación ex post.
7. A partir de la normativa presupuestal y de inversión, la SGISE ha realizado la revisión y análisis de las resoluciones, acuerdos y demás actos administrativos que regulan la materia, como es el caso de los trámites presupuestales (vigencias futuras, vigencias expiradas, traslados y aplazamientos entre otros), para lo cual debe mantener actualizados los manuales o guías conceptuales metodológicos y procedimentales desde la perspectiva legal.
8. La SGISE en el marco de sus funciones debe adelantar y gestionar documentos jurídicos que soporten la ejecución del ciclo presupuestal, revisar los manuales y guías a través de las cuales se regularán materias específicas, que requieren de una especial articulación con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
9. En igual sentido, y atendiendo la correspondencia que debe tener el Presupuesto General de la Nación (PGN) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), se debe articular desde una perspectiva jurídica, el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Sistema General de Participaciones (SGP) y para el efecto, es necesario que la Dirección Técnica, cuente con el recurso humano que permita en el marco de la elaboración, discusión, aprobación y ejecución del Presupuesto de Inversión que se presenta al Congreso de la República, identificar y apoyar las iniciativas legales legislativas relacionadas con los mecanismos idóneos para la ejecución del plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional y apoyar en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) sobre los referidos sistemas presupuestales.
10. En el marco de la función legislativa y con la prerrogativa de que trata la Ley 5ª de 1992¹⁰, desde la SGISE se debe dar respuestas a peticiones, conceptos sobre Proyectos de Ley y proposiciones elevadas por el Congreso de la República en temáticas relacionadas con el PGN (el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), la Regionalización del Presupuesto), el SGR y SGP y análisis a los proyectos de ley en el componente de inversión de las cuales durante el año 2022 se recibieron en promedio 15 mensuales y se analizaron dentro del trámite del proyecto de Ley de Presupuesto 2023 deferentes proposiciones. Dentro de esta misma función, el equipo jurídico de la SGISE debe brindar apoyo permanente en la revisión y ajustes en la consistencia jurídica de las respuestas de las Direcciones y Subdirecciones de la SGISE para ser evaluados y remitidos a proceso de consolidación y trámite.
11. Consolidar los insumos técnicos para dar respuesta a los derechos de Petición, consultas del PGN, SGR y SGP al igual que de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Sociedades de Economía Mixta - SEM.
12. Consolidar los insumos que serán remitidos a la Secretaria General para dar respuesta a los organismos de vigilancia y control y a la Fiscalía General de la Nación.
13. Esta dirección técnica, debe brindar a la Oficina Asesora Jurídica, los insumos e informes técnicos relacionados con asunto presupuestales y del ciclo de los proyectos de inversión, para dar respuesta a las

¹⁰ Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes



acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo, procesos judiciales, comités de conciliación (acciones de repetición, reparación directa, nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho).

14. Junto con el equipo técnico de la Dirección, el equipo jurídico tiene como responsabilidad, la consolidación y/o elaboración de los documentos CONPES de asuntos relacionados con el MGMP, utilidades de EICE, excedentes de la EICE y Establecimiento Públicos, POAI y Crédito Público, en este sentido se debe revisar jurídicamente cada uno de estos documentos.
15. La expedición y estructuración normativa, elaboración y presentación de proyectos de decreto, resoluciones y demás actos administrativos que contengan temas presupuestales para su debida coordinación y armonía como los demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y de competencia de la SGISE.
16. Desde el equipo jurídico se responden las diferentes consultas telefónicas, plataformas virtuales y presenciales sobre el presupuesto de inversión y otros relacionados con actividades propias de la SGISE.

De cara al año 2023, el equipo jurídico ha venido apoyando en el marco de las competencias de la SGISE la elaboración y trámite del proyecto de la Ley Anual de Presupuesto y la Ley Bienal del Sistema General de Regalías, en ese sentido, se debe continuar y fortalecer el apoyo a las direcciones técnicas.

Adicionalmente, para la programación, presentación, estudio y aprobación, liquidación y ejecución del PGN, SGP, y SGR; se debe mantener el apoyo jurídico constante para realizar la revisión de la normativa y armonización de la Ley 2056 del 2020¹¹ con el sistema presupuestal y ciclo de los proyectos de la inversión para brindar apoyo jurídico para su reglamentación; dada la implementación de la unificación de los sistemas de seguimiento y evaluación de la inversión pública (PIIP). Así mismo, se brindará apoyo jurídico para la implementación de la referida plataforma como la revisión normativa, actos administrativos y modificación de manuales.

Es de anotar que sumado a la cantidad de responsabilidades misionales, nuevos retos del Plan de Acción de la SGISE y sus direcciones técnicas como lo son la DPIP y la DPPII, así como aplicaciones en operación con la magnitud, complejidad, robustez y diseño a la medida del negocio de inversión pública, se hace necesario contratar personal que aporte a todo el ciclo de la inversión pública, que involucre tareas transversales dentro de la SGISE que requieren de un apoyo jurídico así como el seguimiento a las diferentes tareas asignadas a cada equipo de trabajo y el desarrollo e implementación de otras, que permitan, a su vez, cumplir con los compromisos y apoyen la mejora y la calidad de la información de la inversión pública.

Durante la vigencia 2023, se requiere contratar siete profesionales que ejecuten las actividades relacionadas con brindar soporte en asuntos jurídicos a la SGISE en los temas de su competencia, así como orientar el análisis, elaboración de documentos, informes y genere insumos para emitir conceptos en su componente legal, con el fin de atender los procesos que abarcan el ciclo presupuestal en las etapas en que la intervenga.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, atendiendo a los presupuestos de austeridad del gasto con los cuales está comprometido el DNP y previo al análisis respectivo, se evidencia que esta contratación se hace necesaria para la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación bajo el argumento de que se debe dar cumplimiento a la normativa relacionada con las funciones del DNP en cabeza de esta dependencia.

Conforme a las anteriores consideraciones, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 444 del 29 de marzo del 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto

¹¹ Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías



General de la Nación" en su artículo 3. "Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", previo al análisis respectivo y de acuerdo con la necesidad descrita, se evidencia que esta contratación resulta procedente y necesaria para coadyuvar al cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación - DNP, con plena autonomía técnica y administrativa en la elaboración y consolidación de documentos en su componente legal, así como brindar soporte jurídico, con el fin de atender el proceso que abarca el ciclo presupuestal en las etapas que se intervenga desde cualquier área de la SGISE.

Actividades Específicas:

1. Elaborar, proyectar y revisar documentos relacionados con el gasto público, el crédito público y las diferentes fuentes de financiación a nivel nacional y territorial.
2. Elaborar, proyectar y revisar documentos relacionados con la supervisión de los contratos y convenios interadministrativos de cualquiera de las Dependencias de la SGISE.
3. Asistir jurídicamente en los procesos de ejecución, seguimiento y monitoreo a los Pactos Territoriales.
4. Brindar soporte jurídico en el proceso de reglamentación de la administración y funcionamiento del Fondo Pactos.
5. Revisar y dar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en temas de su competencia.
6. Analizar, consolidar, generar insumos y documentos para dar respuesta a las solicitudes de conceptos, derechos de petición y peticiones legislativas conforme a lo señalado en la Ley 5a de 1992.
7. Celebrar, ejecutar y hacer seguimiento a los Pactos Territoriales.
8. Acompañar y asesorar en el seguimiento de los proyectos de ley que se tramiten en el H. Congreso de la República y que tengan algún impacto relacionado con el Presupuesto General de la Nación, el Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías, y si se requiere, generar información asociada a dicho seguimiento.



9. Revisar y consolidar los insumos para dar respuestas a los requerimientos de los Entes de Control y de otras autoridades administrativas, validando su consistencia jurídica desde la óptica de la Hacienda Pública.
10. Diligenciar los instrumentos que sean dispuestos por la Supervisión o por quien este designe, la información respecto de los asuntos puestos a su consideración conforme a los lineamientos señalados para efectuar dichos reportes.
11. Asistir en las reuniones, mesas de trabajo y comités que se requieran a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a la solicitud del supervisor.
13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que serán acordadas con el supervisor o por quien este designe.

Nota: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica del DNP, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión – SIG definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Entregar el Certificado del curso de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del DNP. El curso deberá ser realizado una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de póliza, afiliación e inicio de la cobertura ARL) y en todo caso previo a la presentación de la primera cuenta de cobro; el supervisor del contrato garantizará que este requisito sea cumplido antes de suscribir el recibo a satisfacción del informe de ejecución de actividades que soporta la primera cuenta de cobro.
4. Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Informar a la Subdirección Financiera de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y normatividad vigente en la materia.
7. Conocer y aplicar el "Manual Operativo de Seguridad de la Información" M-PG-07 publicado en el SIG en el proceso Planeación y gestión institucional orientada a resultados y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.



8. Conocer y aplicar el "Manual Operativo para la Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Información DNP" M-TI-01 publicado en el SIG en el proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y participar en las actividades relacionadas con el proceso metodológico para cumplir con el ciclo de vida de sistemas de información adoptado por el DNP.
9. Participar en las actividades de formación en Seguridad de la Información cuando sea convocado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
12. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - b. Registrar y/o actualizar los datos personales para la actualización del perfil sociodemográfico del DNP a través de los medios dispuestos por la entidad.
 - c. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
 - d. Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
 - e. Participar en las actividades de medicina preventiva y del trabajo cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
 - f. Participar en las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Inducción y la reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP
 - g. Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - h. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
 - i. Informar al Supervisor y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral y/o común igual o superior a un (1) día, en el marco de la normatividad vigente aplicable
 - j. Participar en las investigaciones y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo; o si en el curso del desarrollo de las actividades contractuales se genera calificación de origen de enfermedad.
13. En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad:
 - a. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - b. Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el DNP y que son de propiedad exclusiva de la entidad.



- c. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al DNP, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 - d. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el DNP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del DNP. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento y de las investigaciones que se adelanten al respecto.
 - e. Con la celebración e inicio del contrato autorizo al DNP para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad con el "M-PG-12 Manual para la política de tratamiento de la información de datos personales del DNP", el cual se encuentra publicado en el sitio Web¹².
14. Conocer y aplicar el "Manual Operativo del componente de Gestión Ambiental" M-PG-06 publicado en el SIG en el proceso de planeación y gestión institucional orientada a resultados, así como participar en las actividades relacionadas con los programas ambientales que lidere la entidad.
 15. Cumplir lo establecido en el Código de Integridad del DNP.
 16. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.
 17. Apoyar al DNP en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual
 18. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del SIG.
 19. Estructurar el o los productos pactados, con la calidad y características técnicas mínimas exigidas por el supervisor, e incluir una introducción, el objetivo general del producto a entregar, palabras claves para la identificación del documento, el desarrollo correspondiente y unas conclusiones propias en las cuales se identifique el aporte significativo a la entidad en el marco del objeto y actividades del contrato.
 20. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Subdirección de Contratación con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
 21. Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" y sus modificaciones.

Obligaciones Del DNP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a el **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.

¹² <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/Modelo-operacion-procesos/procesos-estrategicos/Paginas/planeacion-y-gestion-institucional-orientada-a-resultados.aspx>



5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental
8. Socializar al **CONTRATISTA** la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **DNP**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo **a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	02
		AAAA	MM	DD

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Académicos:

- Título profesional en Derecho.
- Título de postgrado en modalidad de Especialización en Derecho Económico, Administrativo, Tributario, Financiero o áreas afines, o sus equivalencias de acuerdo con la Resolución de Honorarios vigente de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Experiencia:

Treinta y tres (33) meses de experiencia en temas relacionados con el objeto del contrato o con el ciclo del presupuesto de inversión, o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios vigente.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$50.798.790)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido en este literal e) del presente estudio previo, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 3483 del 23 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta de tabla de honorarios para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones" para el desarrollo del objeto contractual.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.



g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>.

El DNP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz:

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos y análisis del sector, relacionados con el objeto y obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con la tabla de honorarios del DNP.	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante del Plan de Acción y/o proyecto de inversión.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP	Elaboración de los estudios previos y análisis del sector, son la base para definir claramente el objeto, las obligaciones, la experiencia e idoneidad del profesional a contratar. Los cuales deben ser elaborados por la dependencia solicitante, de acuerdo con la tabla de honorarios definida por el DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Acciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el contrato o de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión y aprobación del PABS	Hasla la fecha de aprobación del estudio por parte de Jefes/Subdirectores/Dirctores de dependencias y/o ordenadores de gasto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio o previo análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación	



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES DE LA
ENTIDAD**

FECHA

2023	08	02
AAAA	MM	DD

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos exigidos; que no se firme el contrato; que se firme tarde; que presenten las garantías tarde o no las presenten.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Investigaciones disciplinarias. Sanciones y multas para el contratista por omitir la presentación de la garantía correspondiente de conformidad con la cláusula del contrato. Retrasos en el cumplimiento de las funciones del área solicitante y del Plan de Acción y/o proyecto de inversión.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP CONTRATISTA	Revisión por parte de la Subdirección de Contratación del cumplimiento de requisitos legales. Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, validando debidamente el perfil. Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP. Cargar la garantía única de cumplimiento en la plataforma del Secop II.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	La dependencia solicitante, Subdirección de Contratación y Subdirección Financiera/Grupo de Presupuesto. Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio o previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Hasta la firma del contrato y su legalización.	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato. Envío por parte de la Subdirección de Contratación del contrato suscrito o por las partes al área financiera para la expedición del registro presupuestal. Revisión y aprobación de la poliza por parte de la Subdirección de Contratación en la plataforma del Secop II.	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.	
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambio en la normatividad de cobro no cumplimiento para el contratista (tributaria, seguridad social, asistencia del gasto, entre otros.)	Podría generar un mayor valor del contrato. Podría llegar a agravarse un desequilibrio económico del contrato Afectación al contratista en los honorarios esperados a recibir.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y/O DNP	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista. Gestionar comunicaciones con el contratista con el fin de dar aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato.	Hasta la Terminación del contrato.	Verificación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos en los EP y en el Contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES DE LA
ENTIDAD**

FECHA

2023	08	02
AAAA	MM	DD

4	GEN ERA L	INT ER NO	PLANE ACION - EJECU CIÓN	OPER ACION AL	Situación de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurriencia de actuaciones fraudulentas o corruptas.	Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genera desconfianza en la gestión pública.	POSIB LE (3)	MOD ERA DO (3)	8	ALT O	DNP- CONT RATIS TA	Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar alguna existencia de conflicto de intereses e inhabilidad. Igualmente, si durante la ejecución se llegara a presentar una situación sobreviniente de conflicto de intereses o inhabilidad. Evitar aceptar favores o regalos del sector privado o sector público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública.	RARO (1)	INSIG NIFICA NTE (1)	2	BAJ O	SI	Area solicitante y Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Verificar en los estudios previos definidos la inclusión de informar sobre la existencia sobre un conflicto de intereses o inhabilidad sobre viviente. Adelantar la ejecución contractual ajustada a los principios de la función administrativa y la contratación estatal. Suscribir por parte del contratista una declaración expresa de no estar incurso en causas de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, de manera previa a la suscripción del contrato e informar cualquier situación de inhabilidad o incompatibilidad sobre viviente.	Ejecución del contrato
---	-----------------	-----------------	--------------------------------------	---------------------	--	--	--	-----------------	----------------------	---	----------	-----------------------------	--	-------------	-------------------------------	---	----------	----	-------------------------------	------------------------------	-------------------------------	--	------------------------



5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla de oportunidad para el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales, con ocasión al Covid-19, enfermedades respiratorias y otras variantes.	Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTABILIDAD	El DNP pondrá a disposición las herramientas e instrumentos de acceso a la información requerida para la ejecución del contrato. El contratista utilizará las herramientas tecnológicas virtuales provistas por el DNP, Microsoft Teams, Skype, etc. Acuerdos o acercamientos con las entidades que poseen la información. Si se requiere presencia en las instalaciones del DNP, se deben cumplir con los procedimientos definidos por el DNP de bioseguridad para el ingreso y permanencia en las instalaciones.	RARO (1)	MINOR (2)	3	BAJO	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato a través de reuniones, correos electrónicos, etc. Verificar la disponibilidad de la información de acuerdo con los cronogramas establecidos con el contratista. Verificar el cumplimiento o a las medidas de bioseguridad definidas para las reuniones presenciales.	Durante el plazo de ejecución del contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que debe tenerse en cuenta al diligenciar por osada y con ocasión de la ejecución del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTABILIDAD	Seguimiento, control y monitoreo al contrato, verificando cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Incluir en el contrato cláusulas de confidencialidad y protección de datos, y verificación por parte del Supervisor el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre	Ejecución y terminación del contrato



7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desarrollo incompleto de las actividades o entrega inoportuna de los entregables de acuerdo con el plan de trabajo acordado o para la ejecución del contrato y solicitudes por el supervisor según los criterios definidos en los estudios previos y el contrato.	Possible multas y sanciones para el contratista.	Possible investigaciones al supervisor del contrato.	Possible aplicación de la garantía de cumplimiento.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificar que se presenten los entregables teniendo en cuenta los términos establecidos en el plan de trabajo del contrato acordado con el supervisor y los criterios definidos por la entidad, por lo que se debe hacer seguimiento continuo durante el plazo contractual.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato.	Termina con el vencimiento de la cobertura de la póliza de la cantidad del servicio.	la materia	Verificar continuamente el desarrollo de las actividades y entregables, de conformidad con los términos del plan de trabajo acordado y los criterios definidos por la entidad.	Continuamente durante la ejecución del contrato.
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	--	---	-------------	-----------	---	------	-------------	---	----------	--------------------	---	------	----	------------	-------------------------------	--	------------	--	--

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo



h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se requieren cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El objeto del contrato se enmarca en el apoyo a las funciones establecidas para la SGISE en el Decreto 1893 de 2021 y se cancelará con cargo a los recursos de inversión para la vigencia fiscal de 2023, C-0301-1000-36-0-0301041-02 Adquisición de Bienes Y Servicios - Servicio De Coordinación Y Articulación En La Formulación De Instrumentos De Planeación - Fortalecimiento De La Eficiencia En El Gasto De Inversión Pública Territorial Y Nacional, BPIN-2022011000076, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP. Los productos que apoya el equipo de trabajo dentro del proyecto es: Servicio de coordinación y articulación en la formulación de instrumentos de planeación.

j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

El eje estratégico de la SGISE es la Inversión Pública y una de sus líneas de acción es la de Implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública, que incluye la gestión de la información, conocimiento e innovación y la contratación permite el cumplimiento de los mismos. En concordancia con lo anterior, el objeto contractual propuesto contribuye al cumplimiento de las funciones de la SGISE.

k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.



El Subdirector General de Inversiones, Seguimiento, y Evaluación del DNP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo quinto de la Resolución Interna 2996 de 2021, certifica que en la actualidad no dispone de personal de planta suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, teniendo en cuenta la experiencia de los temas relacionados en el estudio previo. Así mismo, se indica que con el objeto descrito en el presente estudio previo se celebrará más de una relación contractual.

I. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 31 de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$50.798.790)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el **DNP** pagará así:

A) Un (1) primer pago correspondiente al mes de agosto de 2023 hasta por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHETA PESOS M/CTE. (\$ 9.610.580), incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

B) Tres (3) pagos iguales a partir del 1º. de septiembre de 2023, cada uno por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$10.297.052), incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

C) Un (1) último pago en el mes de diciembre de 2023, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$10.297.052), incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Nota 1: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

^[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)



Nota 2: . En el caso en que el ultimo pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago deberá ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES: En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará los siguientes informes:

1. Un (1) primer informe del mes de agosto de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.
2. Tres (3) informes durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre a noviembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.
3. Un (1) último informe en el mes de diciembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Asesor Grado 16 de la Subdirección General de Inversiones Seguimiento y Evaluación de la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del DNP** de quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES DE LA
ENTIDAD**

FECHA

2023

08

02

AAAA

MM

DD

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural F-CT-02.**

JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO

Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación